

UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS (UAPA)



**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA DE DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL
CONTEMPORÁNEOS**

**EFFECTIVIDAD DE LAS DEMANDAS EN RESPONSABILIDAD CIVIL
INCOADAS CONTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD
DEL NORTE, (EDENORTE) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA,
PERÍODO 2018-2021.**

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO
PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y
PROCESAL CIVIL CONTEMPORÁNEOS.**

Las opiniones contenidas en el presente informe final de investigación son de exclusiva responsabilidad de sus autores. La UAPA como institución no se solidariza necesariamente con los planteamientos que aquí aparecen.

PARTICIPANTE:

ADALBERTO VILORIA LEDESMA

RODOLFO FELIPE RODRÍGUEZ

FACILITADOR:

DR. LUIS SÁNCHEZ

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

REPÚBLICA DOMINICANA

DICIEMBRE, 2022

ÍNDICE

Dedicatoria	i
Agradecimientos	iv
Introducción	vii
Resumen	ix
Abstract	xi

CAPÍTULO I: EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I.1 Planteamiento del problema	2
1.1.1 Formulación del problema	4
1.1.2 Sistematización del problema	4
1. 2 Objetivos de la investigación	5
1.2.1 Objetivo general	5
1.2.2 Objetivos específicos	5
1.3 Justificación	6
1.4 Contexto de la investigación	7
1.5 Operacionalización de las variables	8

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes	11
2.2 Marco teórico	14
2.2.1 Responsabilidad civil	14
2.2.1.1 Origen de la responsabilidad civil	15
2.2.1.2 Principios de la responsabilidad civil	16
2.3 Tipos de Responsabilidad	19
2.3.1 La responsabilidad contractual	19
2.3.2 Responsabilidad delictual	21
2.3.3 Responsabilidad cuasi delictual	22
2.4 Principio de legalidad	24
2.4.1 Principio de legalidad y la Constitución dominicana	26
2.4.2 Ley General de Electricidad No. 125-01	27
2.5 La prueba en materia civil	29

2.5.1 Historia de las pruebas	30
2.5.2 Prueba documental	32
2.5.2.1 Diversas pruebas escritas	34
2.5.3 Prueba testimonial	36
2.5.4 Valoración de la prueba en materia civil	38
2.5.5 Carga de la prueba escrita en materia civil	40
2.5.6 Reglas sobre el procedimiento para la presentación de las pruebas	41
2.6 Debido proceso	43
2.6.1 Plazo razonable	45
2.6.2 Derecho de defensa	48
2.7 Consecuencia jurídica de la incorrecta aplicación de las normas	49
2.7.1 Violación a la ley	49
2.7.2 Contradicción	49
2.7.3 Concentración	50
2.7.4 Falta	51
2.7.5 Desnaturalización de los hechos	51
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1 Enfoque, diseño y tipo de investigación	55
3.2 Técnica e instrumento	57
3.3 Población o muestra	58
3.4 Validez y confiabilidad	58
3.5 Procedimiento para la recolección de los datos	58
3.6 Procedimiento para el análisis de los datos	59
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS	
4.1 Presentación de la rúbrica de las sentencias	61
4.2 Análisis de las variables	76
Conclusiones	81
Recomendaciones	85
Referencia bibliográfica	86

Anexo

RESUMEN

El tema seleccionado para la investigación fue: EFECTIVIDAD DE LAS DEMANDAS EN RESPONSABILIDAD CIVIL INCOADAS CONTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE, (EDENORTE) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA, PERÍODO 2018-2021. El problema radica en el tiempo que duran los procesos donde una persona que ha sufrido un daño por imprudencia o inobservancia de la empresa generadora de electricidad se desanima por el tiempo que duran los procesos en La Vega, además de que muchas veces no se le reconocen los derechos en la decisión que emite el juez. Es importante el estudio porque radica en concienciar a los involucrados en una demanda a EDENORTE de la necesidad que posee quien reclama ser resarcido por un daño. En cuanto a la metodología usada fue: la investigación documental, explicativa de campo y descriptiva, método cuantitativo, la población el análisis de 10 sentencias a las cuales se les aplicó una rúbrica.

Las conclusiones se encontraron que en el 80% de los casos se derivaron de un contrato entre la empresa generadora de electricidad y el demandante, mientras que en el 20% de los casos se verificó la responsabilidad cuasi delictual. En cuanto al principio de legalidad establece que los casos que no estén estipulados en las leyes no son sancionables por falta en el 80% de las sentencias estudiadas sobre las demandas realizadas a EDENORTE se respetó la base legal y la Constitución dominicana.

En cuanto a las pruebas aportada en la generalidad de los casos fueron más documentales, el debido proceso tiene dos vertientes fundamentales, la primera es el derecho de defensa y la segunda el plazo razonable. De manera general se entiende que el debido proceso se cumple en un 80%, pero que pasa que tratando de proteger el derecho de defensa se viola el plazo razonable, esta es la razón del exceso de tiempo que duran los casos en los tribunales, debido a que los abogados solicitan mucha prórroga para cualquier replica o incidente presentando y con el tema de no violentar el derecho de defensa los jueces otorgan dichos plazos. En cuanto a las consecuencias jurídicas que trae la incorrecta aplicación de las normas en una demanda en responsabilidad civil, se encontró que en el 20% se desnaturalizaron los hechos porque el fallo emitido por los jueces de las salas civiles de La Vega con respecto a las pretensiones que aportó la parte demandante no tenía convexidad directa con la poca motivación de la sentencia y lo concedido estuvo muy por debajo de la solicitud realizada.

En las recomendaciones se les solicito a las Jueces valorar de manera total todas las pruebas que se les aporten; y que la hora de otorgar un plazo a las partes hacerlo de manera breve, además de motivar las sentencias justifiquen la misma basado a los hechos presentados así como fundamentarla en la base jurídica que se trate, con esto no dejen a cabo suelto y se invitara que sean recurridas tantas decisiones solo por falta de motivación en una base legal o el pedimento realizado en audiencia.

Palabras claves: efectividad, demandada, consecuencia, valoración.

CONCLUSIONES

Luego de una ardua investigación la cual estuvo titulada: EFECTIVIDAD DE LAS DEMANDAS EN RESPONSABILIDAD CIVIL INCOADAS CONTRA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE, (EDENORTE) EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LA VEGA, PERÍODO 2018-2021. es preciso puntualizar que todo consumidor de una empresa tiene deberes como es el pago de sus cuotas y el uso responsable del servicio que le brinda dicha empresa, pero esta empresa a la vez está comprometida a brindar servicio de calidad y de no ser así resarcir los danos que ocasione a los usuarios.

La empresa generadora de electricidad está regida por una ley específica que en su aspecto no hace mucha referencia a las responsabilidades de estas para con el usuario, se enfoca más en el proceder de la empresa.

Para una mejor comprensión de las conclusiones se responderán cada uno de los objetivos plasmados en la investigación.

Objetivo específico No. 1. Explicar el tipo de Responsabilidad civil en que incurre la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, (EDENORTE), cuando ha incumplido con sus obligaciones.

En el derecho dominicano la responsabilidad civil parte del análisis del principio general de la reparación. El artículo 1.382 del Código Civil expresa: “Cualquier hecho del hombre que causa a otro un daño, obliga a aquel por cuya culpa sucedió, a repararlo”. Todo aquél que, por su culpa, cause un daño a otro, está ineludiblemente a repararlo.

En este caso se encontró que los tipos de responsabilidad civil aplicada en los 10 casos se aplicaron la responsabilidad civil contractual y la cuasi delictual, en el 70% de los casos se derivaron de un contrato entre la empresa generadora de electricidad y el demandante, mientras que en el 30% de los casos se verificó la responsabilidad cuasi delictual debido a que fueron accidente que ocasionaron daños a transeúnte por la imprudencia e inobservancia de la empresa.

Objetivo específico No. 2. Determinar el nivel de aplicabilidad del principio de legalidad en las demandas en contra de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, (EDENORTE) en el Distrito Judicial de La Vega.

El principio de legalidad establece que los casos que no estén estipulados en las leyes no son sancionables por falta de una base legal, esta base legal debe motivarse en las sentencias que emita el tribunal. Lo que no está reglamentado en la ley no se le puede reclamar en justicia. En este aspecto se encontró que en el 80% de las sentencias estudiadas sobre las demandas realizadas a EDENORTE se respetó la base legal y la Constitución dominicana y en el 20% no se respeta porque en los fallos no se justificó de manera precisa y clara la base legal. El caso del principio de legalidad recae sobre la base de los derechos del consumidor que está debidamente reguardado por pro consumidor en el país.

Artículo 9 de la Constitución Española en su inciso 3 cita lo siguiente, “constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”.

La ley de electricidad estipula un resarcimiento para el cliente que ha sido afectado por un error imputable.

Objetivo específico No. 3. Identificar la valoración que los jueces les dan a las pruebas presentadas en las demandas en contra de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, (EDENORTE) en el Distrito Judicial de La Vega.

Las pruebas aportadas en la mayoría de los casos fueron más documentales, solo en 3 casos existió combinación de pruebas documentales con las testimoniales. Las pruebas documentales fueron valoradas de manera total en el 40% de los casos, de manera parcial en otro 40%, mientras que, en el 20% de los casos no se valoraron las pruebas documentales aportadas en la motivación de la sentencia. Se puede decir que en el 80% si se valoraron, pero la mitad no fue justificada explícitamente solo mencionadas.

Las pruebas según la doctrina son la base que se encarga de justificar y sostener una demanda, estas pueden ser documental o testimonial, en materia civil se entiende que la prueba por excelencia es la prueba documental, esto no quiere decir que la testimonial carece de validez, sino que en la mayoría de los casos los documentos son los que fundamentan las pretensiones de las partes.

Objetivo específico No. 4. Indagar el nivel de cumplimiento del debido proceso en las demandas contra de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, (EDENORTE) en el Distrito Judicial de La Vega.

El debido proceso tiene dos vertientes fundamentales, la primera es el derecho de defensa y la segunda el plazo razonable. De manera general se entiende que el debido proceso se cumple en un 80%, pero que pasa que tratando de proteger el derecho de defensa se viola el plazo razonable, esta es la razón del exceso de tiempo que duran los casos en los tribunales, debido a que los abogados solicitan mucha prórroga para cualquier replica o incidente presentando y con el tema de no violentar el derecho de defensa los jueces otorgan dichos plazos.

El debido proceso está protegido por la Constitución dominicana y este lo que busca es que el proceso se lleve de una manera clara y precisa donde se les protejan los derechos fundamentales a las partes, dentro de estos derechos se tienen el derecho a la defensa y que el proceso sea conocido en un plazo prudente o razonable.

Objetivo específico No. 5. Identificar las consecuencias jurídicas que trae la incorrecta aplicación de las normas en una demanda en responsabilidad civil.

Las normas jurídicas son reglas que están dictadas para su acatamiento por parte de las personas, pero partiendo de la base de que esas personas pueden acomodar su conducta a la norma, o pueden contravenir el mandato normativo, en el ejercicio de su libertad. En el 80% de los casos no existió violación a la ley a la hora de emitir la sentencia. En 20% se desnaturalizaron los hechos porque el fallo emitido por los jueces de las salas civiles de La Vega con respecto a las pretensiones que aportó la parte demandante no tenía convexidad directa con la poca motivación de la sentencia y lo concedido estuvo muy por debajo de la solicitud realizada.

La Constitución dominicana establece. Tutela judicial efectiva y debido proceso. Toda persona, en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, tiene derecho a obtener la tutela judicial efectiva, con respeto del debido proceso que estará conformado por las garantías mínimas. Cuando la constitución habla del debido proceso se enfatiza en el respeto que debe existir en el proceso completo y el hecho de desnaturalizar los elementos que las partes le expusieron se considera violatorio al debido proceso, esto se pudo debe

a que no prestaron atención a la exposición de los argumentos o más bien no se concentraron a la hora de emitir una decisión.

De manera general al Analizar la efectividad de las demandas en responsabilidad civil incoadas contra la Empresa Distribuidora de Energía del Norte, (EDENORTE) en el Distrito Judicial de La Vega, período 2018-2021.

En este caso se encontró que de las 10 sentencias evaluadas 7 lograron su objetivo en su totalidad y 1 logró de manera parcial lo que pedía, por lo que se concluye diciendo que en el 80% de los casos las demandas a la empresa generadora de electricidad EDENORTE las sentencias emitidas por las salas civiles de La Vega fueron efectivas, ya en el 20% de los casos se entiende que los vicios encontrados en ella dan paso a que las partes busque que se reconsidere la decisión en un tribunal superior y quizás poder lograr modificar la decisión, aunque en justicia no se presume se debe demostrar y uno de los casos las pruebas aportadas no fueron suficiente para sostener las pretensiones.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Arias, J., (2006) *Técnicas de Investigación Social*. 24a. Edición.

Beauchamps, D., (2008). *Mala Práctica de los Médicos Cirujanos en la República Dominicana*.

Borja, C., (2000). *Los procedimientos en los Tribunales Civiles*, Santo Domingo, Rep. Dom. 5 ta edición.

Bunge (2002) *Ser, saber, hacer*, México: Paidós y UNAM, 2002.

Cabrera, M., (2016) *El Debido Proceso de Ley y su implicación en las garantías de los Derechos Constitucionales en los procedimientos*.

Capitant, H. (1977). *Vocabulario Jurídico*. Ed. 6ta. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Buenos Aires. Argentina.

Carnelutti, F., (2000) Citando a François Gorphe señala los diversos *factores que intervienen en la adulteración inconsciente del testimonio humano*.

Castellanos, D., (2008). *Responsabilidad civil y su aplicación en República Dominicana*. 3er edición. Editora Palma.

Código Civil de la República Dominicana, y Legislación Complementaria, 2000, Décima edición. Editora Dalis, Moca, República Dominicana.

Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana y Legislación complementaria, 2002, Trajano Pontentini, editora Dalis, Moca. República Dominicana.

Constitución de la República Dominicana, 2015, Santo Domingo, República Dominicana.

Couture, E. (2007). *Fundamento del Derecho Procesal*. Montevideo, Uruguay: Editora Euros.

Cruceta, Guerrero, Morales, Díaz y Moronta, (2007). *Argumentación Jurídica*. Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.

Estevil, M., (2009). *Los tipos de responsabilidad como fuente de reparación de daños*. Santo Domingo, República Dominicana.

Ferrajoli, L. (2005). *Derecho y Razón*: Editorial Trotta S.A. Séptima Edición.

Ferrer, E. (2010). *Juicio de Amparo y Derecho Procesal Constitucional*. Santo Domingo: Taller.

Froilán, T., (1999, p. 103). *Los Recursos y sus procedimientos en materia Civil*. Santo Domingo, República Dominicana.

García, M. (2012). *Aproximación a los Derechos Fundamentales con Transversalización de Género y Edad*. Santo Domingo: Impreso Magraf.

Goldstein, M. (2008). *Diccionario Jurídico Consultor Magno*, Printed in Colombia, primera edición. Colombia.

Hernández, D., (2014). *Los estudios descriptivos*, Volumen No.2. Tendencias en la metodología de Latinoamérica.

Hernández, P. (2018). *Fuente del derecho común en la Republica Dominicana*. Editorial Dalis, Moca. R.D.

Josserant, L. (s.f, p. 80). *Fuentes de las Obligaciones en el Derecho Civil Frances*.

La Convención Americana en general, es para el sistema interamericano de protección de los derechos humanos, lo que la Constitución es para un Estado democrático.

Tamayo, T. (2007). *La metodología cuantitativa y su aplicabilidad en trabajos científicos*.

Ley General de Electricidad 125-00 y sus Reglamentos.

Mazeaud y Mazeaud, 1978, *Lecciones de Derecho Civil*. Parte II, Tomo II, Ediciones Jurídicas Europa-América, Buenos Aires.

Morel, Lic. Juan a, 2012, *La Responsabilidad Civil en República Dominicana*, Segunda edición, Moca, República Dominicana.

Osorio, J. (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*.

Ossorio, M. (2010). *Diccionario Jurídico Virtual*.

Planiol et al (1997) *citando los artículos 206-215 del Código de Procedimiento Civil*.

Román, F., (2007). *Metodología para hacer un seguimiento a los mandatos*. Cuba.

Savatier, F., (1979). *La responsabilidad como fuente del error o la negligencia*, Cataluña. España.

Sentencia del *Tribunal Constitucional 0483/18*.

Sentencia TC/0079/12 de fecha 15 del mes de diciembre del año 2012 el Tribunal Constitucional de la República.

Subero, J., (1998) *Teoría y Práctica de Derecho y Seguros*, editora Dalis, Moca, República Dominicana.

Velandra, E. (2014). **Derecho Procesal Constitucional**. Bogotá, Colombia: Editora Ltda.

Vidal, T. (2010). *Manual de Derecho Constitucional Dominicano*. Santo Domingo: Taller.

Zaffaroni, A., (2001) *Tratado de derecho penal*, parte general. Buenos Aires: EDIAR

INSTRUCCIONES PARA LA CONSULTA DEL TEXTO COMPLETO:

Para consultar el texto completo de esta tesis debe dirigirse a la Sala Digital del Departamento de Biblioteca de la Universidad Abierta para Adultos, UAPA.

Dirección

Biblioteca de la Sede – Santiago

Av. Hispanoamericana #100, Thomén, Santiago, República Dominicana

809-724-0266, ext. 276; biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Santo Domingo Oriental

Calle 5-W Esq. 2W, Urbanización Lucerna, Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: 809-483-0100, ext. 245. biblioteca@uapa.edu.do

Biblioteca del Recinto Cibao Oriental, Nagua

Calle 1ra, Urb Alfonso Alonso, Nagua, República Dominicana.

809-584-7021, ext. 230. biblioteca@uapa.edu.do